

**RESOLUCIÓN N° 040
del 28 de abril de 2020**

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** para la vigencia fiscal 2020

El Secretario General en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 588 del 05 de abril de 2017, declarado exequible por la sentencia C-017 de 2018, estableció que la Comisión de la Verdad, se regiría bajo un régimen legal propio, razón por la cual, la misma adopto el régimen laboral privado.

Que, el numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, ratificado por el acuerdo 002 del 01 de agosto de 2018, en armonía con el manual de funciones específicas por cargo reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, como nominador y ordenador del gasto de la Entidad.

Que, la Ley 2008 de 2019 *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”*, asignó a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, presupuesto por valor de Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Millones, Ochocientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos m/cte. (\$95.824.809.346).

Que, el Decreto 2411 de 2019 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, apropió a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la suma de Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Mil Pesos M/cte. (\$60.557.900.000) para gastos de funcionamiento y Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos M/cte. (\$35.266.909.346) para gastos de inversión.

Que, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único del Sector Hacienda . 1068 de 2015 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones o Acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.”*

Que, en el presupuesto de funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición existen recursos disponibles y libres de afectación en el rubro **A-01-01-01 SALARIO**, por la suma de \$3.302.168.408, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.220, expedido por la Asesora Experta 2 del Área Financiera de la Entidad.

Que, con el fin de financiar urgentes necesidades para el cabal cumplimiento de las funciones y la misión institucional de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, se requiere efectuar el traslado presupuestal propuesto.

Que, dada la viabilidad legal, presupuestal y financiera se considera procedente realizar el traslado de los recursos disponibles de los gastos asociados a la planta de personal de la Comisión de la Verdad para la vigencia 2020 a los rubros asociados a la adquisición de bienes y servicios, sin que ello implique modificación alguna en las apropiaciones asignadas a la Comisión de la Verdad para el año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, para la vigencia fiscal de 2020:

SECCIÓN 44-02
UNIDAD EJECUTORA 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA
Y LA NO REPETICIÓN.

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$3.302.168.408
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$3.302.168.408
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$3.302.168.408
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	\$3.302.168.408

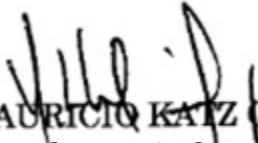
CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$3.302.168.408
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$3.302.168.408
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$3.302.168.408

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de su expedición y requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de abril del 2020.


MAURICIO KATZ GARCÍA
 Secretario General

**Directora General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Elaboró:
 Revisó:
 Aprobó:

Leidy Patricia Morales Camargo – Analista 4 Dirección Administrativa y Financiera
 Andrea Janeth Redondo Medina – Asesor Experto 2 (E) Dirección Administrativa y Financiera
 Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero